



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 012 – 2017

"Por el cual se viabiliza el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP., en uso de las atribuciones estatutarias y en especial el numeral 12 de la cláusula 39 de los estatutos y de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ordenanza 227 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo segundo del artículo 4 de la Ordenanza 227 de 2014, Aplicación de la Norma Orgánica de Presupuesto a las Personas de Derecho Público o Privado, señala: "Para el caso de empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, empresas industriales y comerciales del estado o sociedades de economía mixta o asimilada a éstas por la ley u ordenanza, se les aplicará el presente Estatuto y en especial las disposiciones establecidas en el Título V del mismo".

Que el artículo 22 de la Ordenanza 227 de 2014 establece: Son funciones del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, en materia financiera y presupuestal las siguientes: ... 4."Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las empresas industriales y comerciales del estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN. Una vez aprobados por el mismo serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos".

Que el artículo 124 de la Ordenanza 227 de 2014 dice: "Las empresas enviarán a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada año, previamente viabilizado por la junta directiva u órgano de dirección. El mismo será de manera global y acompañado por un anexo detallado que soporte el mismo".

Que el artículo 125 de la Ordenanza 227 de 2014 estipula: "La Secretaría de Hacienda por intermedio de la Dirección de Presupuesto preparará el presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones, con base en los anteproyectos presentados por las empresas. Para los gastos de inversión se requiere del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental".



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480



Empresas Públicas de Cundinamarca SA



GEPC SA



pda



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N°0 12 – 2017

"Por el cual se viabiliza el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."

Que el artículo 126 de la Ordenanza 227 de 2014 determina: *"La Secretaría de Hacienda por intermedio de la Dirección de Presupuesto presentará al Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, a más tardar el 10 de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones"*.

Que el artículo 127 de la Ordenanza 227 de 2014 indica: *"La aprobación del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del departamento, las empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta es función del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, la cual se realiza mediante acto administrativo a más tardar el 20 de diciembre de cada año y los gerentes se encargarán de presentar la respectiva desagregación a los órganos máximos de dirección para su adopción"*.

Que la directora de Finanzas y Presupuesto de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, expidió certificación del 20 de octubre de 2017, según la cual el saldo de la disponibilidad inicial para la vigencia 2018, se proyecta en \$ 43.879.821.363.

Que en sesión del 26 de Octubre del presente año, la Junta Directiva viabilizó el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Viabilizar el anteproyecto de presupuesto de ingresos para la vigencia 2018, por valor de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE. (\$72.658.376.010), así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	VALOR
DISPONIBILIDAD INICIAL	43.879.821.363
INGRESOS CORRIENTES	28.470.262.712
RECURSOS DE CAPITAL	308.291.935
TOTAL INGRESOS	28.778.554.647
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	72.658.376.010



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480





ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 012 – 2017

"Por el cual se viabiliza el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."

ARTÍCULO 2º- Viabilizar el anteproyecto de presupuesto de gastos para la vigencia 2018, por valor de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE. (\$72.658.376.010), así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.067.406.761
GASTOS DE OPERACIÓN	25.756.679.109
GASTOS DE INVERSIÓN	31.717.972.712
TOTAL GASTOS	65.542.058.582
DISPONIBILIDAD FINAL	7.116.317.428
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	72.658.376.010

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º- Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 y el Decreto Nacional 115 de 1996 y sus modificatorios, las cuales deben aplicarse en armonía con estas normas.

ARTICULO 4º- La liquidación o desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas en el presente Acuerdo, se hará mediante Decisión Empresarial del representante legal, conforme a la desagregación contenida en los anexos presentados para su aprobación, la cual será presentada a la Junta Directiva para su información y refrendación. Copia en medio magnético, del acto administrativo de desagregación deberá ser enviada a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, dentro de los ocho (8) días siguientes a su expedición

Parágrafo: La Decisión Empresarial de desagregación del Presupuesto para la vigencia fiscal 2018, deberá contener además de las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución del presupuesto que se liquida, la clasificación y definición de los ingresos y gastos.

ARTÍCULO 5º- Prohibase tramitar actos administrativos de obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal o a quien haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480





012
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° - 2017

"Por el cual se viabiliza el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."

y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Se entiende por hecho cumplido aquel que haya sido ejecutado sin certificado de disponibilidad y/o registro presupuestal.

ARTICULO 6°- Todos los compromisos y obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad previo, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. Igualmente, estos compromisos deberán ser materia de registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso de saldo disponible, o que afecten vigencias futuras sin contar para ello con las autorizaciones pertinentes. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTICULO 7°- La adquisición de los bienes que necesite Empresa Públicas de Cundinamarca SA ESP, para su funcionamiento y operación, se debe hacer de conformidad con el Plan de Compras aprobado.

ARTÍCULO 8°- En cualquier mes del año, la Junta Directiva mediante Acuerdo podrá aplazar o reducir gastos total o parcialmente, cuando se estime que los recursos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas a solicitud del Representante Legal, quien mediante Decisión Empresarial refrendará lo aprobado por la junta. Copia de este acto administrativo debe ser enviada a la Oficina de Presupuestó de la Secretaría de Hacienda dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 9°- Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "Confiscun", deberán ser aprobadas por este Organismo. Si la modificación afecta los gastos de inversión se requieren el concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 10°- Autorizar al Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, para realizar mediante acto administrativo las modificaciones al presupuesto que no afecten los montos viabilizados en el presente acuerdo de las cuales deberá presentar informe en la siguiente sesión de Junta Directiva.

ARTÍCULO 11°- El Representante Legal, deberá enviar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda antes del 15 de Febrero de 2018, la Ejecución Activa y Pasiva



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480



Empresas Públicas de Cundinamarca SA



EPC SA



pda

PP



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 012 – 2017

"Por el cual se viabiliza el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."

consolidada a 31 de diciembre de 2017, clasificada y desagregada de acuerdo con los requerimientos de esta Dirección.

ARTÍCULO 12º- El Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, deberán establecer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la Ley y las Ordenanzas en lo referente a la correcta ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos que se aprueba.

ARTÍCULO 13º- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere la aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN.

Dada en Bogotá, D.C., **26 OCT. 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

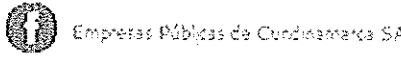
JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
Presidente

CLAUDIA MARCELA MUÑOZ ENRIQUE PARRA
Secretaria

Revisó: Lucía Obando Vega – Directora de Finanzas y Presupuesto
Proyectó: Andrés Navarro Amaya – Profesional de la Dirección de Finanzas y Presupuesto.



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480



E.P.C. S.A.

